

HUEPIL 13 DE Mayo 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 766

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con Profesionales Odontólogos para desarrollar programa odontológico integrales para realizar; endodoncias, prótesis, altas integrales de hombres y mujeres de escasos recursos y auditorias a pacientes que se encuentran en lista de espera en SOME del Depto de Salud de la Municipalidad de Tucapele.

Por lo tanto esta vez se procedió a contratar en forma directa a los siguientes Odontólogos:

Dra. Jenny Marcia Villafuerte Peñafiel	Rut 14.746.901-2
Dr. Jorge Márquez de la Plata Montiel	Rut 14.749.434-3
Dr. Pablo Iván Bravo Soto	Rut 8.733.281-0

- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos
- 2.- Impútese el valor del gasto al sub, "Fondos en Administración", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud, para este año.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE**



ERNA SILVA HINOJOSA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS  
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.

FMMB/ESH/ARZ/rr

